

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2023/2528** *Extracto Segunda Convocatoria de Subvenciones y de Selección de participantes en el Proyecto de Movilidad Internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa" Línea 1 Subvenciones para la Movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.*

#### Anuncio

BDNS (Identif.): 694023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694023>)

Extracto segunda Convocatoria de Subvenciones y de Selección de participantes en el Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén +: Formación Profesional con Plus Europa" (JAEN+VII) cofinanciado por el Programa Europeo ERASMUS+ de la Unión Europea (Convenio de Subvención con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación - SEPIE- número 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, acción clave KA1- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, KA121-VET Proyectos acreditados de movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional).

Línea 1. Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

*Primero. Beneficiarias/os.*

Para optar a la concesión de la subvención las/os participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculadas/os en:

a.1) Formación Profesional de Grado Medio en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio JAEN+ durante el curso 2022/2023 y/o 2023/2024.

- a.2) Formación para el empleo conducente a la obtención de Certificados de Profesionalidad en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio JAEN+ en 2023.
- b) Ser nacionales del Reino de España, o de un país del Espacio Schengen, o nacionales de terceros países siempre que cuenten éstos con residencia legal en España y pasaporte en vigor a la fecha de la solicitud.
- c) Estar empadronada/o en algún municipio de la provincia de Jaén al momento de la solicitud.
- d) Para aquellas/os participantes que en la fecha de la solicitud de la subvención no reúnan el requisito de la mayoría de edad, será necesario la firma expresa de los padres, madres o representante/s legal/es tanto en la solicitud, como en los anexos y autorizaciones que formen parte de la presente convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de la pertinente autorización para los menores que viajen solos.
- e) Haber superado con un mínimo de 10 puntos de un total de 20 en el informe de evaluación del candidato, expedido por el Centro Docente asociado al Consorcio JAEN+.
- f) No haber participado con anterioridad en períodos de movilidad Erasmus+, o tener concedidos nuevos períodos, cuya suma dé un cómputo total superior a 273 días en caso de realizar una movilidad de larga duración (Erasmuspro) o a 294 días para la opción de movilidad de corta duración.

*Segundo. Objeto.*

El objeto de estas subvenciones es la mejora de la empleabilidad de las/os beneficiarias/os, que recibirán una experiencia profesional específica y complementaria a su formación permitiéndoles ampliar su especialización en un contexto de trabajo diferente al de su país de origen, así como la adquisición y el reconocimiento de competencias mediante el certificado de conocimientos reconocidos a nivel europeo.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2023 (BOP número 250, de 30/12/2022).

*Cuarto. Cuantía.*

Cuantía total de la convocatoria: 109.356 € (Total subvenciones en metálico. 29.700 € más total subvenciones en especie: 79.656 €)

Las subvenciones incluyen por un lado una aportación dineraria en concepto de dinero de bolsillo, y por otro, una aportación en especie variable en función del país de destino.

El número total de subvenciones previstas en la presente convocatoria será de 22 distribuidas en:

12 plazas para el Grupo 1 de países: Italia como destino principal y Grecia, Malta y Chipre como subsidiarios;

10 plazas para el Grupo 2 de países: Portugal como destino principal y Francia, Alemania y Bélgica como subsidiarios;

La estancia en el país de acogida será de 92 días de duración (90 días de prácticas en empresas en el extranjero, más 1 día de ida y 1 día de vuelta) (ErasmusPro) y de 71 días de duración (69 días de prácticas en empresas en el extranjero, más 1 día de ida y 1 día de vuelta) (Movilidad Corta duración).

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones.

*Sexto. Otros datos de interés.*

Compatibilidad: incompatible con cualquier otra subvención percibida para el mismo fin y simultáneamente, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.

Documentación: la prevista en el artículo 12 de la convocatoria.

Criterios de valoración: contenidos en el artículo 19 de la convocatoria.

Forma de pago. la Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda para la línea 1 en un pago de 1.350 € en caso de movilidades de larga duración (Erasmuspro) o 1.058 € en caso de movilidades de corta duración, mediante transferencia bancaria tras la resolución definitiva y antes del inicio de la movilidad. Este pago constituye el importe total de la parte dineraria de la ayuda.

El pago de la parte en especie se realizará conforme a los plazos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios finalmente adjudicado.

No obstante, si una vez finalizada la movilidad existiera un remanente no consumido, correspondiente a la parte de subvención en especie, éste le será transferido al beneficiario una vez aportados, en tiempo y forma, los documentos justificativos.

Forma de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 26 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de la movilidad.